



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 234 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-2

presupuesto \$26.949.528.-

ubicado en PARCELA N°5 FUNDO SAN CARLOS

Sector (ZONA RURAL)

población

PROPIETARIO ERICH HARRY RUDOLPH LATORRE

R.U.T N° 6.317.794-6

domiciliado en OSORNO calle PARCELA N°5, FUNDO SAN CARLOS

ARQUITECTO ELIZABETH DIETZ SCHLAGETER

domicilio HUERFANOS N°1160 OF. 1004-SANTIAGO

N° patente profesional 305950

RUT N° 12.752. 708-3

ARQUITECTO VERONICA LEYTON CASTRO

domicilio HUERFANOS N°1160 OF. 1004-SANTIAGO

N° patente profesional 3-10767

RUT N° 10.921.668-2

CALCULISTA ELIZABETH DIETZ SCHLAGETER

domicilio HUERFANOS N°1160 OF. 1004-SANTIAGO

N° patente profesional 305950

RUT N° 12.752. 708-3

CALCULISTA VERONICA LEYTON CASTRO

domicilio HUERFANOS N°1160 OF. 1004-SANTIAGO

N° patente profesional 3-10767

RUT N° 10.921.668-2

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4810-4

Superficie terreno 5.095,5 M2.

Derechos municipales \$404.243.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	194,42 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	194,42 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Parcela N°5, Fundo San Carlos, de propiedad de Don Erich Rudolph Latorre, con una superficie que a continuación se detalla:

Superficie Vivienda	:	147,11 M2
Superficie Bodega Estacionamiento	:	21,75 M2
Superficie Bodega Leñera	:	25,56 M2
SUPERFICIE TOTAL		194,42 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev